

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL N° 099 – 2023 – EPS-MARAÑÓN S.A

Jaén, 21 de noviembre de 2023

VISTO:

Resolución de Gerencia General N° 007 – 2023 – EPS-MARAÑÓN S.A, memorándum N° 252-2023/GG-EPS MARAÑÓN SA, memorándum N° 438-2023-GER.ADMIN Y FZAS/ EPS MARAÑÓN SA, Informe N° 26-2023- SGODP/EPS MARAÑÓN SA, Informe N° 606-2023-GER.ADMIN Y FZAS/ EPS MARAÑÓN SA., Informe N° 0286-2023-GAJ/ EPS MARAÑÓN SA/CAFB; Informe N° 28-2023- SGODP/EPS MARAÑÓN SA y.

CONSIDERANDO:

Que, la empresa de Servicios Marañón S.A., es una empresa pública de derecho privado, cuyo personal se encuentra comprendido dentro de los alcances de las normas que regulan en régimen laboral de actividad privada. Asimismo, la EPS MARAÑÓN S.A., tiene por objetivos prestar los servicios de saneamiento en el ámbito de las ciudades de Jaén, Bellavista y San Ignacio, y se encuentra bajo el Régimen de Apoyo Transitorio – RAT a cargo del organismo Técnico de la Administración de los servicios de saneamiento OTASS, conforme a lo señalado en el acta sección N° 013-208 de fecha 19 de setiembre del 2018, ratifica mediante Resolución Ministerial N° 375-2018 Vivienda de fecha 06 de noviembre del 2018.

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, precisa que son responsables de la administración de los Fondos Públicos el director general de Administración o Gerente de Finanzas y el Tesorero, quienes tiene como función dictar normas y procedimientos internos orientados a asegurar el adecuado apoyo económico financiero a la gestión institucional, implementando lo establecido por el ente rector;

Que, con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002 2007 EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10° de la citada Resolución Directoral establece que el director general de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional.

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 007 – 2023 – EPS-MARAÑÓN S.A, de fecha 16 de febrero de 2023, se aprueba la Directiva denominada "Procedimiento para la gestión del fondo de Caja Chica de la EPS MARAÑÓN SA", la cual tiene por finalidad regular los procesos de apertura, ejecución, rendición, reposición y cierre de la Caja Chica, a fin de fortalecer los controles y uso racional y eficiente de los recursos asignados, que aseguren la oportuna atención de las necesidades urgentes y no programadas y otros gastos excepcionales no programados; así como garantizar la atención de tales gastos, agilizando con ello la operatividad y funcionamiento institucional.

Que, mediante memorándum N° 252-2023/GG-EPS MARAÑÓN SA., Gerencia General dispone el incremento del fondo de caja chica ascendente a S/. 1000.00 (mil con 00/100 soles) para las localidades de San Ignacio y Bellavista, por lo que la Sub gerencia de Desarrollo y Presupuesto, con Informe 028-2023/SGODP/EPS MARAÑÓN SA, otorga



disponibilidad presupuestal para tal fin en ese sentido con proveído de Gerencia General se dispone la elaboración del proyecto de resolución para su aprobación.

Que, En el uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa, de conformidad con las funciones y atribuciones de Directorio, Delegadas mediante Acta de Sesión Extraordinaria N° 030-2023, de fecha 15 de septiembre de 2023 y Resolución de Consejo Directivo N° 000038-2023 -OTASS/CD, de fecha 18 de septiembre de 2023, que designa al Gerente General de la EPS MARAÑÓN S.A., y; con la visación del Gerente General, Gerente de Administración y Finanzas y Gerente de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -APROBAR el incremento del fondo de Caja Chica de la EPS MARAÑÓN SA", para las localidades de San Ignacio y Bellavista, según detalle:



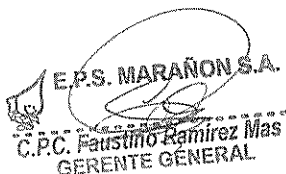
OFICINA	MONTO ACTUAL	MONTO CON INCREMENTO
Oficina Zonal San Ignacio	S/. 450.00	S/. 1000.00
Oficina Zonal Bellavista	S/. 450.00	S/. 1000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR copia de la presente Resolución a las personas designadas para el manejo del fondo de caja chica, a las Gerencias y oficinas correspondientes.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Imagen corporativa y Gestión Social, publique al contenido de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



E.P.S. MARAÑÓN S.A.
C.P.C. Faustino Ramírez Mas
GERENTE GENERAL